

ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.
Avenida Oe4-60 y Av. Brasil
01-00169 Quito - Ecuador
2270 370
2443 407

00015843

Quito DM, 16 de marzo de 2012
GJ-132-2012

ExxonMobil

Señor Doctor
Homero López Obando
Notario Vigésimo Sexto
Ciudad.-

De mi consideración:

Solicito a usted por medio de la presente se sirva protocolizar la protocolización del poder otorgado por ExxonMobil Ecuador Holding S.A. a favor de Marcelo Garrido Villagómez otorgada en la Notaria Octava del cantón Quito el doce de enero del dos mil once, y además se sirva ordenarme tres copias del mismo.

Por la atención que se dé a la presente, le agradezco.

Atentamente,



Marcelo Garrido
Abogado Mat. 5083
Gerente Jurídico
ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.

Quito DM, 16 de marzo de 2012
GJ-133-2012

0000317
ExxonMobil Ecuador Cía. Ltda.
Avenida Oe4-60 y Av. Brasil
01-00169 Quito - Ecuador
270 370
443 407

PROTOCOLIZACIÓN

4,5(09-03-2012)AV
DI 2 COPIAS 0001373
12-1-2011
CUANTÍA: INDETERMINADA
MG 00015044

ExxonMobil

Quito, D.M., 10 de enero de 2010

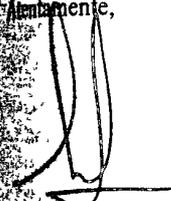
Señor Doctor
Roberto Espinoza Cabrera
Roberto Octavo
Ciudad.-

De mi consideración:

Con respecto a usted por medio de la presente se sirva protocolizar el poder otorgado por ExxonMobil Ecuador Holding B.V. a favor de Marcelo Garrido Villagómez y se sirva otorgarme dos copias del mismo.

Por la atención a la presente, reciba usted mi agradecimiento de antemano.

Atentamente,


Karina Ruilova Vidal
Abogado-Matricula 9189 CAP
Departamento Legal
ExxonMobil Ecuador Cia. Ltda.

0001371

ExxonMobil Ecuador Holding B.V.
Graaf Engelbertlaan 75
4837 DS Breda, The Netherlands
Tel. + 31 - 76 - 529.1000
Fax + 31 - 76 - 522.1177

POWER OF ATTORNEY

We, the undersigned, in our capacity of directors of ExxonMobil Ecuador Holding B.V., a company organized under the laws of the Netherlands, having its registered seat at Graaf Engelbertlaan 75, 4837 DS Breda (hereinafter referred to as "GRANTOR"), hereby grant Power of Attorney, without possibility of substitution or delegation, to:

doctor Marcelo Garrido Villagómez, lawyer of the Tribunals of the Republic of Ecuador, holder of the identification document number 170912782-1, and the professional license 5083 of the Pichincha Bar Association (hereinafter referred to as "ATTORNEY").

The ATTORNEY is authorized - individually, and with his sole signature - to do the following on behalf of the GRANTOR:

- a) The ATTORNEY may exercise this Power of Attorney, in any previous diligence, instance or resource, including cassation.
- b) The ATTORNEY may represent the GRANTOR in any act in which its participation is required as plaintiff, defendant or third coadjuvant, to present submissions, resources, claims, lawsuits, protection actions or habeas data and to defend these rights and pretensions of the GRANTOR, in arbitral, judicial, administrative or any other kind of proceedings initiated before judiciary or competent authorities.
- c) The ATTORNEY may represent the GRANTOR in any act or diligence that is practiced in any procedure, proceeding and/or voluntary or contentious trial in which the GRANTOR has interest of any kind.
- d) The ATTORNEY is expressly authorized to appear in mediation processes and sign mediation minutes on behalf of the GRANTOR.
- e) The ATTORNEY hereby appointed may totally or partially delegate this power of attorney to other people.

This power of attorney substitutes any previous power of attorney conferred by the GRANTOR to the ATTORNEY.

The ATTORNEY is expressly habilitated to carry out the acts and diligences foreseen in article 44 of the Ecuadorian Civil Procedure Code in force.

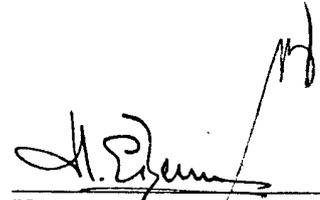
0001375

00015845

Power of Attorney will be effective as of January 1, 2011 and will expire on December 31,
unless withdrawn earlier.

December 20, 2010

man



H. Benne
Director





0001

JK/JC/2010

The above signatures of

- Mr **Pieter Huisman**, residing at 3062 BN Rotterdam (the Netherlands), born in Leeuwarden (the Netherlands) on 18 February 1955, holder of Dutch passport with number NWKC9F171; and
- Mr **Hendrik Eduard Benne**, residing at 2597 VW 's-Gravenhage (the Netherlands), Van Trigtstraat 1-E, born in Nijmegen (the Netherlands) on 16 September 1956, holder of Dutch passport with number NK5818896,

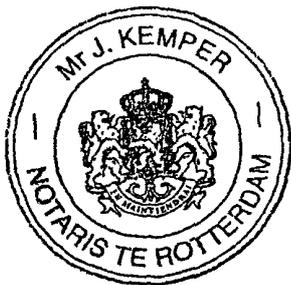
acting in this matter in their capacities of directors of the private company with limited liability under Dutch law **ExxonMobil Ecuador Holding B.V.**, having its corporate and principal place of business at 4837 DS Breda (the Netherlands), Graaf Engelbert 75, listed in the Commercial Register under number 20163646 (the "Company"), and such duly authorized to represent the Company, were authenticated by me, *Mr. Johan Kemper*, civil-law notary in Rotterdam, the Netherlands.

I proceeded on the assumption that the signing of this document is in the Company's interest.

I also proceeded on the assumption that the management does not have a conflict of interest with the Company with respect to the juristic act described in this document. In fact is, in case of a conflict of interest, the management is not automatically authorized to represent the Company.

This is an authentication of the signatures of the directors and their authorities to represent the Company. However, the undersigned disclaims any liability arising from the further contents of this document.

Signed in Rotterdam on 22 December 2010.



APOSTILLE

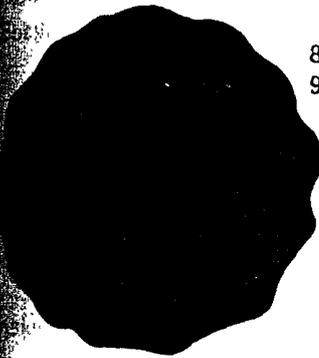
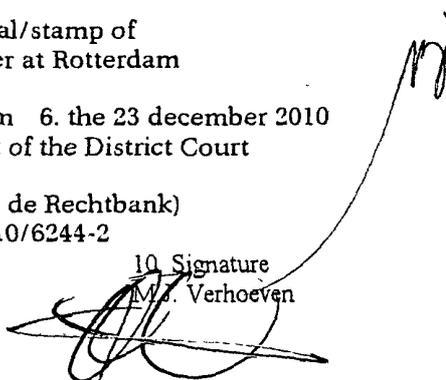
1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: **NETHERLANDS**
This public document
2. has been signed by mr J. Kemper
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr J. Kemper at Rotterdam
certified
5. at Rotterdam 6. the 23 december 2010
7. by the Clerk of the District Court

(Griffier van de Rechtbank)

8. No. HA RP 10/6244-2

9. Seal/stamp

10. Signature
M. Verhoeven



000137

PODER DE REPRESENTACIÓN

Nosotros, los que suscriben, en calidad de directores de ExxonMobil Ecuador Holding B.V., una compañía constituida bajo las leyes de los Países Bajos, con sede en Graaf Engelbertlaan 75, 4837 DS Breda (de aquí en adelante llamado el "OTORGANTE") otorgamos el Poder de Representación por medio de la presente, sin la posibilidad de sustitución ni delegación, a:

Doctor Marcelo Garrido Villagomez, abogado de los Tribunales de la Republica del Ecuador, titular de cedula de identidad numero 170912782-1 y licencia profesional 5083 del Colegio de Abogados de Pichincha (de aquí en adelante llamado el "APODERADO").

El APODERADO está autorizado – individualmente y únicamente con su firma – a llevar a cabo las siguientes actividades por parte del OTORGANTE:

- a) El APODERADO podrá ejercer este Poder de Representación en cualquier diligencia, instancia o recurso anterior, incluyendo la casación.
- b) El APODERADO podrá representar el OTORGANTE en cualquier acto en el que se requiere su participación como demandante, demandado o tercero, a presentar escritos, recursos, reclamos, demandas, acciones de protección, o habeas data y a defender los derechos y pretensiones del OTORGANTE en procesos arbitrales, judiciales, administrativos o de cualquier indole iniciado antes de las autoridades judiciales y competentes
- c) El APODERADO podrá representar el OTORGANTE en cualquier acto o diligencia que se practica en cualquier procedimiento, proceso y/o juicio voluntario o contencioso en el que el OTORGANTE tenga interés de cualquier tipo.
- d) El APODERADO está expresamente autorizado a aparecer en los procesos de mediación y firmar las actas de mediación por parte del OTORGANTE.
- e) El APODERADO designado por medio de la presente podrá delegar este poder de representación en parte o en su totalidad.

El Poder de Representación reemplaza cualquier poder de representación anterior conferido por el OTORGANTE al APODERADO.

El APODERADO está expresamente habilitado a llevar a cabo los actos y diligencias estipulados en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador vigente.

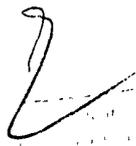
El presente Poder de Representación entrará en vigencia el 1 de enero del 2011 y se vencerá el 31 de diciembre del 2013, a menos que el mismo esté retirado con anticipación.

Breda, el 20 de diciembre del 2010.

Firma: P. Huisman, Director

Firma: H. Benne, Director

Se certifica que este documento es una fiel traducción del original en idioma neerlandés al idioma castellano. Traductora: Cristina Velasco - C.O.A. No. 12785
Quito-Ecuador - Enero 5, 2011


Cristina Velasco

firmas que anteceden de:

Sr. Pieter Huisman domiciliado en 3062 BN Rotterdam (los Países Bajos), Oranjelaan 7, nacido en Leeuwarden (los Países Bajos) el 18 de febrero 1955, titular de pasaporte holandés con numero NWKC9F171; y,

Sr. Hendrik Eduard Benne domiciliado en 2597 VW 's-Gravenhage (Países Bajos), Van Trigstraat 1-E, nacido en Nijmegen (los Países Bajos) el 16 de septiembre del 1951, titular de pasaporte holandés con numero NK5818896.

actuando en calidad de directores de la compañía privada con responsabilidad limitada bajo las leyes de Holanda llamada ExxonMobil Ecuador Holding B.V., con sede y lugar de negocio principal en 4837 DS Breda (Países Bajos), Graaf Engelbertlaan 75, con Registro Comercial numero 20163646 (la "Compañía") y por lo tanto debidamente autorizados a representar a la Compañía, fueron verificadas por mi persona, Sr. Johan Kemper, notario de derecho civil en Rotterdam, Países Bajos.

Yo procedí basado en la suposición de que firmar el presente documento es en beneficio de la Compañía.

Además, procedí basado en la suposición de que no exista ningún conflicto de interés entre la gerencia y la Compañía con respecto al acto jurídico descrito en el presente documento. El hecho es que, en el caso de alguna disputa, la gerencia no está automáticamente autorizada a representar a la Compañía.

Esto es una autenticación de las firmas de los directores y sus autoridades a representar a la Compañía. Sin embargo, el que suscribe renuncia a cualquier responsabilidad que surja del contenido del presente documento.

Firmado en Rotterdam el 22 de diciembre del 2010.

Sello: Sr. J. Kemper, Notaris te Rotterdam

Parklaan 17
3016 BA Rotterdam
Postbus 23052
3001 KB Rotterdam
Tel: 010-277 03 00

Yo certifica que este documento es una fiel traducción del documento original que se encuentra en el idioma holandés y que ha sido traducido al idioma castellano. Traductora: Cristina Hidalgo (cedula N° 111805-56) y Sr. J. Kemper, Notario de Rotterdam, Países Bajos. Quito-Ecuador.- Enero 5. 2011

Cristina Hidalgo

APOSTILLA

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)



- 6. País: Países Bajos
- El presente documento público
- 7. Ha sido suscrito por: Sr. J. Kemper
- 8. Actuando en su calidad de: NOTARIO
- 9. Llevando el sello / timbre de: Sr. J. Kemper
Rotterdam

Certificado

- 10. En: Rotterdam
- 6. El: 23 de diciembre del 2010
- 10. Por: Secretario de la Corte Distrital
(Griffier van de Rechtbank)
- 11. No. HA RP 10/6244-2
- 12. Sello / Timbre
- 10. Firma:
M. J. Verhoeven

... certifica que este documento es una fiel traducción del documento original que se encuentra en el idioma ...
... al idioma castellano. Traductora: Cristina Hidalgo - cedula N° 711768 JS - en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 5 de febrero del 2011.

Cristina Hidalgo



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

000130

1 TOCOLIZACION: A petición de la Abogada Karina Ruilova Vidal,
2 con matrícula profesional número nueve mil ciento ochenta y
3 nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, hoy en nueve
4 fojas útiles, incluyendo la que contiene esta razón, protocolizo en
5 el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Octava a mi cargo,
6 el PODER ESPECIAL OTORGADO POR EXXONMOBIL ECUADOR
7 HOLDING B.V. A FAVOR DE MARCELO GARRIDO VILLAGÓMEZ, EL
8 VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, CON SU RESPECTIVA
9 APOSTILLA, TRADUCCIÓN AL CASTELLANO Y LA PETICIÓN
10 CORRESPONDIENTE.- Quito, a **DOCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.**

11
12
13
14
15

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO I.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se protocolizó ante el DOCTOR **JAIME ESPINOZA CABRERA**, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia concedida, según acción de personal número seis siete cero guión DP guión DPP, con fecha veintisiete de febrero del dos mil doce, suscrita por el Doctor IVÁN ESCANDÓN MONTENEGRO DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, y en fe de ello y a petición de la Doctora KARINA RUILOVA VIDAL, con matrícula profesional número nueve mil ciento ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha; confiero esta COPIA CERTIFICADA NÚMERO CINCO, debidamente sellada y firmada en Quito, a doce de marzo del dos mil doce.-

DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Marcelo Garrido Villagómez, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha; el día de hoy en SEIS fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mí cargo, protocolizo la QUINTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del PODER ESPECIAL otorgado por EXXONMOBIL ECUADOR HOLDING B.V. a favor de MARCELO GARRIDO VILLAGÓMEZ; y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a diecinueve de marzo del dos mil doce.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, en fe de ello, a petición de la Doctora Karina Angélica Ruilova Vidal, portadora de la cédula de ciudadanía número 171224173-4, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EXXONMÓBIL ECUADOR HOLDING B.V. A FAVOR DE MARCELO GARRIDO VILLAGÓMEZ; Y, MÁS DOCUMENTOS.- Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de Abril del dos mil trece.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]

Yo-Vida
henio
n-nueve
colizo-9
n cargo
DUADOR
OMEZ E
PECTIVA
ETICION
ONCE

uyo
cio
ero
mil
RO
LA
org
era
las
RO
de

